

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-97-87**

La Paz, 30 de marzo de 1987

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley 843 se ha creado el impuesto a las transacciones.

Que, por Decreto Supremo N° 21532 se dictaron las normas reglamentarias del gravamen mencionado, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección General de la Renta Interna.

Que, por lo expuesto, esta Dirección General debe aprobar los formularios de declaración jurada mensual y boletas de pago aplicables para la recaudación de este tributo.

### **POR TANTO,**

### **SE RESUELVE**

1° Apruébase el formulario 156 de declaración jurada mensual que presentarán los contribuyentes inscritos en este impuesto que desarrollan en forma habitual las actividades señaladas en el primer párrafo del Artículo 72 de la Ley 843.

2° Apruébase la boleta de pago, formulario 2062 para el pago de cargos determinados, pagos a cuenta, otros conceptos distintos de los señalados, mantenimiento de valor, intereses, multa del 10 % sobre intereses, multa por infracción a los deberes formales y multas por delitos o contravenciones.

3° Apruébase la boleta de pago para retenciones, formulario 2219 que será utilizado para el pago de las retenciones que efectúan los agentes de retención señalados en el artículo 10 del Decreto Supremo 21532.

Esta boleta de pago no deberá presentarse por los meses en que no hubiera correspondido efectuar retenciones.

4° Los formularios que se citan en la presente Resolución deberán llenarse en todos sus rubros y su presentación y pago deberá efectuarse en cualquiera de los bancos autorizados ubicados en jurisdicción del domicilio de los contribuyentes o agentes de retención, en su caso.

En las localidades donde no existieran bancos, las presentaciones y pagos se efectuarán en las Colecturías de la Dirección General de la Renta Interna.

Regístrese y hágase saber.